

CONTRATO CERRADO PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE 1 (UN) VEHÍCULO TIPO SUV 7 PASAJEROS EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDAMIENTO"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL MTR. BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL ALCÁNTARA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "LA FND" Y, POR LA OTRA, JET VAN CAR RENTAL SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL **C. CUAUHTÉMOC VELÁZQUEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1. "LA FND" declara que:

1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "LA FND" con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras"* y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como *"Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero"*. Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

1.2. El Mtro. BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL ALCÁNTARA GARCÍA, en su cargo de DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, con R.F.C AAGB650129NVA, servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 141,222, Libro No. 2,911, de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-29012021-194225, de fecha 29 de enero de 2021, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas, en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

Asimismo, el Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección de Unidad Corporativa de Administración, comparece en este acto por ser ésta el área requirente de **"EL ARRENDAMIENTO"**, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el **"RLAASSP"**.

1.3. El Arq. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en su carácter de GERENTE DE SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, con R.F.C GOGM801022195, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por

escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL con número de procedimiento en CompraNet **AA-06-HAN-006HAN001-N-9-2023**, Código de Expediente **E-2023-00005177**, Código de Referencia número **2023-A-A-NAC-A-C-06-HAN-00003352** y Código de Contrato **C-2023-00004658**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 84 del "RLAASSP", de conformidad con la Notificación de Adjudicación de fecha **15 de febrero de 2023**, al considerar que "EL PROVEEDOR" reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas y se compromete a garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1.5. "LA FND" tiene considerada la erogación de la partida **32503 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos"** de acuerdo con la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal **2023** del Presupuesto de Egreso de la Federación **2023**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022. Asimismo, cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, con número de suficiencia presupuestal 29 y con folio de autorización GP-047-2023, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de Finanzas. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 25 de la "LAASSP" y el "Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2010 y modificado 26 de junio de 2018.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° FRU021226V91

1.7. Tiene establecido su domicilio en calle **Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

## 2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de JET VAN CAR RENTAL SA DE CV acreditando su existencia legal mediante la escritura pública número **50,249**, de fecha 21 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Balderas, Titular de la Notaría Pública número 96 de la Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 324026, de fecha 27 de agosto de 2004.

Que la Sociedad tiene como objeto social realizar entre otras actividades la siguiente: 1).- El arrendamiento de automóviles, camionetas, camiones, motocicletas y de cualquier vehículo en general para el transporte de personas y de carga con y sin chofer.

2.2. El **C. CUAUHTÉMOC VELÁZQUEZ GARCÍA**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número **50,301**, de fecha 26 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaría Pública número 96 de la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo folio mercantil número 324026, de fecha 12 de agosto de 2004, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes JCR040721NU2

2.5. De conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención para la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que no tiene adeudos ante el INFONAVIT.

2.6. Conoce las características técnicas de **"EL ARRENDAMIENTO"** objeto del contrato y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar **"EL ARRENDAMIENTO"** objeto del contrato, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por **"LA FND"**, habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones del contrato y sus Anexos 1 y 2 que forman parte integrante del mismo, los cuales se describen a continuación:

**Anexo 1.-** Propuesta Técnica de **"EL PROVEEDOR"**.

**Anexo 2.-** Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**.

2.7. Que mediante escrito **"EL PROVEEDOR"** manifestó bajo protesta de decir verdad, ser una empresa **Grande**, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el Acuerdo por el que se establece la Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.

2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en CALZADA MEXICO TACUBA 1073, COLONIA HUÍCHAPAN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11290

### 3. De **"LAS PARTES"**:

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA FND" el uso, goce y disfrute del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE 1 (UN) VEHÍCULO TIPO SUV 7 PASAJEROS , en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su **Anexo 1 y 2**, mismo que forman parte integrante de este contrato.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA FND" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por **"EL ARRENDAMIENTO"** objeto del presente contrato, la cantidad de \$290,046.67 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado a \$46,407.47 que hace un total de \$336,454.14 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.)

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el **Anexo 2** del contrato.

Los **Anexos 1 y 2**, forman parte integrante del instrumento legal, mismos, que se describen a continuación:

**Anexo 1.-** Propuesta Técnica de “**EL PROVEEDOR**”.

**Anexo 2.-** Propuesta Económica de “**EL PROVEEDOR**”.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos de “**EL ARRENDAMIENTO**” para el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE 1 (UN) VEHÍCULO TIPO SUV 7 PASAJEROS , por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato “LA FND” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

### **■ CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“LA FND” efectuará el pago de “**EL ARRENDAMIENTO**” a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, mensualmente por “**EL ARRENDAMIENTO**” devengado a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1** que forma parte integrante de este contrato, dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción y aceptación de los “**CFDI**” a nombre de “**LA FND**”, que para tales efectos expida “**EL PROVEEDOR**”, por parte del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la validación y aceptación de “**EL ARRENDAMIENTO**”, quien tramitará el pago correspondiente, mismo que se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario a la cuenta bancaria que “**EL PROVEEDOR**” señale, en moneda nacional, de acuerdo a los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en el contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “LA FND” , con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes arrendados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los bienes arrendados facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago

reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

Para este efecto, el **CFDI** que presente "**EL PROVEEDOR**" deberá contener sin abreviaturas **NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO FISCAL y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES de "LA FND"**, como a continuación se señala:

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: FRU021226V91■**

**■AGRARISMO NÚMERO 227, COL. ESCANDÓN II SECCIÓN, C.P. 11800 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes arrendados, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA FND", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA FND" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA FND"

El pago de "**EL ARRENDAMIENTO**" recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.**

"**EL ARRENDAMIENTO**", se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA FND" en el **Anexo 1**, mismo que forma parte integrante del presente contrato.

"EL ARRENDAMIENTO", se efectuará en los domicilios señalados en el **Anexo 1** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en "EL ARRENDAMIENTO" objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la sustitución o corrección, a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA FND"

#### SEXTA. VIGENCIA.

**Vigencia del contrato:** Será a partir de la suscripción electrónica de "LAS PARTES" y hasta el **31 de diciembre de 2023**.

**Vigencia de "EL ARRENDAMIENTO": "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 16/02/2023 al 31/12/2023

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA FND" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA FND" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA FND" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA FND" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA FND" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

Para "EL ARRENDAMIENTO" materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad del arrendamiento.

## NOVENA. GARANTÍA.

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual caso podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA FND", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "LA FND", en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México o en su caso podrá ser enviada a los correos electrónicos: [alfredo.sandoval@fnd.gob.mx](mailto:alfredo.sandoval@fnd.gob.mx), [jose.jimenez@fnd.gob.mx](mailto:jose.jimenez@fnd.gob.mx), [misael.deluna@fnd.gob.mx](mailto:misael.deluna@fnd.gob.mx), y [dpadilla@fnd.gob.mx](mailto:dpadilla@fnd.gob.mx) la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA FND" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA FND" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA FND" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL

**PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse "LA FND" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.**

**Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA FND" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"**

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto de "EL ARRENDAMIENTO", en fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y el Anexo 1 respectivamente.**
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.**
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA FND" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.**
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".**

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA FND".**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.**
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.**
- c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.**

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE "EL ARRENDAMIENTO".**

"LA FND" designa como Administrador del presente contrato a el Arq. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ , con RFC GOGM801022195 , en su carácter de GERENTE DE SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes materia de "EL ARRENDAMIENTO" se tendrán por recibidos, previa revisión del administrador del presente contrato, la

cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en el **Anexo 1** respectivo.

“LA FND” , a través del administrador del contrato, rechazará aquellos bienes de **"EL ARRENDAMIENTO"**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA FND” , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA FND” , a través del administrador del contrato, podrá aceptar aquellos bienes en **"EL ARRENDAMIENTO"** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

“LA FND” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento) sobre el precio mensual de la renta del vehículo , proporcionados en forma parcial o deficiente de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva . En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA FND” , por escrito o vía correo electrónico, posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes materia del arrendamiento, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, “LA FND” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) del importe de la renta por cada **día natural** de atraso, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (días) hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de **"EL ARRENDAMIENTO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes materia de arrendamiento en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del (20%) veinte por ciento del monto de los bienes en arrendamiento fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del **"RLAASSP"**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

■ El vehículo que otorgue **"EL PROVEEDOR"** por **"EL ARRENDAMIENTO"** objeto del presente contrato a **"LA FND"**, se obliga a contar con un seguro de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1**, numeral 6., mismo que forma parte integrante del presente instrumento legal.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

No aplica.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA FND"**

**"LA FND"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad

previa y por escrito de "LA FND"

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA FND" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA FND", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA FND" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA FND" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"LA FND" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes arrendados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA FND", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA FND", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA FND" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes efectivamente arrendados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“LA FND” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el arrendamiento de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA FND”
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento objeto del presente contrato;
- e) Si no se realiza el arrendamiento de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “LA FND” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “**LAASSP**” y su Reglamento.
- m) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “LA FND”

n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA FND"**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA FND"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA FND"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA FND"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA FND"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes objeto del arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA FND"** de que permanece vigente la necesidad de continuar con el arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA FND"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA FND"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA FND"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA FND"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA FND"

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto del arrendamiento del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "LA FND" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA FND", así como en la ejecución del arrendamiento.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA FND" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA FND" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA FND", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### **FIRMANTES.**

Por lo anterior expuesto, “LA FND” y “EL PROVEEDOR” , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**

**"LA FND"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C</b>
BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL ALCÁNTARA GARCÍA	DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	AAGB650129NVA
MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	GERENTE DE SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA	GOGM801022I95

**POR:**

**"EL PROVEEDOR"**

**C. CUAUHTÉMOC VELÁZQUEZ GARCÍA**

**■ REPRESENTANTE LEGAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C</b>
JET VAN CAR RENTAL SA DE CV	JCR040721NU2





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**  
FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Contrato: A-GSGMOP-32503-011-23

G+eU9aoGohyMxCFijWI+dLSWG7fXn7p5TgK/1ueBpM9WU3X5MSCwTSPsZACmM1V5fI/3tU17kkKtKsfl1NckIM3CYTJFzhaT4qDxKIfoMUq4mF/w5T13g+mysA2XJMBW412wQ1o87XMGIXQNiAkjLLcdKhMDvA4SjdBvCoMtmFW9VKV0L6Njw1BHLewYy8fwI0X4U5QYdiKnHKovt9Ayg9w41b9FQldtTe7xfwV4fhCTpAq9VJxFMGJ2zQjO3wJGGSYHY7anyex7cPqQ2/8Y87U/oUYTmzx4/KO/Uo+S7oQJJoE+pk/0Wz++ORXy4podqm+wx1Ut7yt7tEPPFCa==



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**  
FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

# ANEXO 1

"Propuesta Técnica"





0001

**MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA VEHICULOS NUEVOS MODELOS 2022 O 2023  
OPCIÓN (A) ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE 1 VEHÍCULO NUEVO MODELO 2022 O 2023**

Ciudad de México a 13 de febrero de 2023.

**FINANCIERA NACIONAL DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
PRESENTE**

C. Cuauhtémoc Velázquez García, a nombre y representación de la empresa JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., manifiesto conocer el ANEXO TÉCNICO por lo que presentamos nuestra propuesta con relación a la solicitud de cotización (proposición) realizada a mi representada, me permito ofertar lo siguiente para el **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE 1 VEHÍCULO TIPO SUV 7 PASAJEROS**

**ANEXO TÉCNICO**

**1. Objetivo.**

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en lo sucesivo **“LA FINANCIERA”**, requiere contratar el **Servicio de arrendamiento integral de 1 vehículo tipo SUV 7 pasajeros**, en lo subsecuente **“EL SERVICIO”**, toda vez que es necesario contar con el medio de transporte para la atender las necesidades de carácter permanente para el transporte local y a nivel nacional, de los servidores públicos de **“LA FINANCIERA”** con motivo del desempeño de las actividades sustantivas que tienen encomendadas, por lo que se requiere contar con un servicio dinámico, confiable y eficiente.

Para tal efecto los proveedores del sector interesados en participar en el presente procedimiento deberán hacerlo a través de las opciones señaladas enseguida:

**OPCIÓN A. Arrendamiento integral de 1 Vehículo Nuevo modelo 2022 o 2023.**

**OPCIÓN B. Arrendamiento integral de 1 Vehículo Seminuevo 2022 o 2023 con un kilometraje máximo de 15 mil km.**

**Es importante señalar que podrán participar con cualquiera de las dos o las dos opciones.**

**OPCIÓN (A) Arrendamiento integral de 1 Vehículo Nuevo modelo 2022 o 2023.**

**2. Descripción y Domicilio para la prestación de “EL SERVICIO”.**

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELCO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0002

“EL SERVICIO” para “LA FINANCIERA” deberá ser prestado de conformidad a lo señalado en el presente anexo técnico, en el Corporativo de “LA FINANCIERA”, con domicilio en Agrarismo No. 227 colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800 Ciudad de México.

El arrendamiento integral se realizará a través del contrato que formalice para tales efectos “LA FINANCIERA”.

### 3. Características del vehículo.

Las especificaciones técnicas del vehículo requerido son las siguientes:

#### PROPUESTA DE JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.

Camioneta SUV 7 pasajeros MARCA: CHEVROLET SUBMARCA: CAPTIVA LT MODLEO 2023	
No. de puertas:	4 sin considerar cajuela
No. de cilindros:	4
Aire acondicionado:	Sí
Llanta de refacción:	Sí
Plazas o Pasajeros:	7
Rendimiento Combustible:	Mínimo 14.5 km/L combinado
Potencia:	Mínimo 144 HP
Combustible:	Gasolina
Seguridad (mínima):	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
Transmisión:	Automática
Radio AM/FM:	Sí
Espejos Laterales:	Derecho e Izquierdo
Dirección:	Electroasistida
Capacidad de Carga:	No aplica
Equipo:	No aplica
Accesorios:	Gato, juego de desarmadores, pinzas mecánicas, llave de birlos, tapetes, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELCO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0003

#### 4. Condiciones de Entrega del vehículo.

4.1. Para la **OPCIÓN A** del presente anexo técnico, el licitante que resulte adjudicado, en adelante **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, entregará el vehículo requerido a la **“LA FINANCIERA”** en el domicilio señalado anteriormente, en un plazo que no deberá ser mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación que realice **“LA FINANCIERA”** a **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado.

4.2. El vehículo a entregar a **“LA FINANCIERA”** por **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, **deberá ser nuevo modelo 2022 o 2023.**

4.3. **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, entregará el tipo de vehículo requerido por **“LA FINANCIERA”** con las **características señaladas en el numeral 3 del presente anexo técnico.**

4.4. **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, proporcionará a **“LA FINANCIERA”**, a la entrega del vehículo, un expediente en formato electrónico (PDF y EXCEL), la siguiente información:

- a) Marca del vehículo
- b) Submarca del vehículo
- c) Tipo
- d) Modelo
- e) No. de serie
- f) No. de motor, en su caso
- g) No. de matrícula o permiso para circular
- h) Color
- i) Número de cilindros
- j) Transmisión
- k) Alta vehicular
- l) Verificación vehicular
- m) Guía de atención de siniestros
- n) Póliza de seguro amplia
- o) Equipamiento
- p) Fotografías (frontal, laterales izquierda y derecha, trasera, motor y odómetro)
- q) Manual de mantenimiento por tipo de vehículo
- r) Kilometraje, conforme a la regla indicada en el numeral 4.6. de presente anexo técnico .

4.5. En los casos en que **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, tenga que sustituir o reponer a **“LA FINANCIERA”** el vehículo arrendado, éste deberá ser de conformidad a lo señalado en el numeral 3 del presente anexo técnico, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles  
R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0004

a partir de la recepción por parte de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, de la notificación por escrito por parte de “**LA FINANCIERA**” de la sustitución o reposición.

**4.6.** Al inicio de la prestación de “**EL SERVICIO**”, se deberá entregar el vehículo nuevo con un recorrido máximo de 200 km (doscientos kilómetros) en la Ciudad de México.

**JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, proporcionará a “**LA FINANCIERA**”, antes de la entrega física del vehículo, una o más opciones de color del vehículo a entregar (a excepción del color rojo).

**4.7. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, efectuará a su cuenta y cargo, el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México, que permita la libre circulación las 24 horas del día. Asimismo, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación durante la vigencia del contrato que formalice con “**LA FINANCIERA**”.

**4.8. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, entregará a “**LA FINANCIERA**” la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), ambiental (verificación vehicular) y de seguros (póliza vigente), pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permiso de circulación, el cual podrá tener vigencia total hasta por 30 (treinta) días naturales.

**4.9. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, entregará a “**LA FINANCIERA**” la llave original y un duplicado al momento de la entrega física del vehículo arrendado.

**4.10. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, entregará con el vehículo arrendado, como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, gato, juego de desarmadores, pinzas mecánicas, llave de birlos, tapetes, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).

**4.11.** La prestación de “**EL SERVICIO**” deberá considerar kilometraje ilimitado.

## **5. Conservación del vehículo.**

**5.1. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, realizará a su cuenta y cargo el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo arrendado, sin costo alguno para “**LA FINANCIERA**” conforme al manual del fabricante o cuando sea necesario y sea solicitado por “**LA FINANCIERA**”, así como la revisión y/o reemplazo de neumáticos cuando así se requiera, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0005

**5.2.** La revisión y/o cambio de neumáticos referido con antelación podrá realizarse a solicitud de **“LA FINANCIERA”**.

El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5. milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, para garantizar el correcto funcionamiento de la unidad.

**5.3. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, acordará con **“LA FINANCIERA”** la fecha y hora para ingresar el vehículo arrendado, al servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo. El plazo para la atención del presente numeral, no deberá exceder las 48 horas siguientes a partir de la solicitud que realice **“LA FINANCIERA”** por medio de teléfono y/o correo electrónico. El plazo para la devolución del vehículo arrendado con el servicio de mantenimiento realizado, no podrá exceder a las 48 horas siguientes a la recepción del vehículo por parte de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado.

En los casos de los numerales 5.1. y 5.2. **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, garantizará que el vehículo arrendado esté en óptimas condiciones de operación, mediante la atención y mantenimiento preventivo y/o correctivo, en agencias, talleres propios o talleres con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial.

**5.4. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, se compromete con **“LA FINANCIERA”** a que al término del mantenimiento del vehículo, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior, (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno para **“LA FINANCIERA”**.

**5.5. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento hasta su entrega a **“LA FINANCIERA”**, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

En caso de que el vehículo arrendado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se devolverá a **“EL PROVEEDOR”** para que realice las reparaciones correspondientes, debiendo proporcionar a **“LA FINANCIERA”** un vehículo sustituto en los términos del segundo párrafo del numeral 5.3 del presente anexo técnico.

De conformidad a la descripción de **“EL SERVICIO”**, no procederán erogaciones por parte de **“LA FINANCIERA”** por concepto de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto generado por el vehículo arrendado.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0006

**5.6. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, repondrá por el robo o pérdida, las autopartes del vehículo, objeto del de **“EL SERVICIO”** contratado, sin costo alguno para **“LA FINANCIERA”**.

**5.7. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, sustituirá sin costo alguno para **“LA FINANCIERA”**, los neumáticos y rines del vehículo arrendado, objeto de **“EL SERVICIO”** contratado, siempre que éste se vea afectado a consecuencia de un robo.

**5.8. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, repondrá a **“LA FINANCIERA”**, los documentos requeridos para la circulación vehicular del vehículo, con motivo de la pérdida, robo o extravío de los mismos.

En los casos de los numerales 5.6., 5.7. y 5.8. será obligación de **“LA FINANCIERA”**, a través de la persona que designe para tal efecto, realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños por parte de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, y en su caso, al reclamo de los mismos para su atención a la compañía aseguradora. Lo anterior con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, o a quien ésta designe por escrito para tal efecto.

## **6. Del seguro.**

**6.1.** El vehículo que otorgue en arrendamiento integral **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, a **“LA FINANCIERA”**, deberá contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máxima de 2 (dos) horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y 4 (cuatro) horas en el resto de las Entidades Federativas, durante la vigencia del contrato que se formalice, y que cubra como mínimo lo siguiente:

- Cobertura amplia
- Asistencia legal y trámite de fianza
- Defensa legal por \$600,000.00\* MN
- Daños a terceros, por \$2'000,000.00\* por evento
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$500,000.00\* de límite por evento y como un Límite Único y combinado, por el total de los ocupantes
- Cobertura de muerte accidental por 6,000 UMAS\* vigentes al momento del siniestro, por persona
- Pérdidas orgánicas por \$200,000.00\* por persona
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro del vehículo objeto de **“EL SERVICIO”** contratado, por 500 UMAS\* vigentes al momento del siniestro, por ocupante.
- Cobertura por robo total de la unidad o pérdida total
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes
- Reposición de cristales

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0007

- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para **“LA FINANCIERA”**
  - \* Auxilio vial en los siguientes casos:
    - Siniestros
    - Descomposturas
    - Falla de combustible
    - Neumático averiado
    - Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad
- Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, o cualquier otra causa con motivo de catástrofes de la naturaleza, incluido sin deducible.

**6.2.** Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cuenta y cargo de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, por lo que ningún deducible será con cargo a **“LA FINANCIERA”**, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario del vehículo arrendado por los siguientes motivos: impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente. Supuestos en los cuales, dicho usuario será responsable ante **“LA FINANCIERA”** del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad administrativa o judicial competente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo, para lo cual **“LA FINANCIERA”** deberá proceder de conformidad a la normatividad oficial vigente.

En caso de robo total del vehículo arrendado, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar un vehículo en reposición con las características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para **“LA FINANCIERA”**, en un plazo que no exceda de 48 horas en la Ciudad de México, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente levantada ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.

Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, se obliga a enviarlo al lugar que se le indique por parte de **“LA FINANCIERA”**.

## **7. Uso del vehículo.**

**7.1. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, proporcionará a **“LA FINANCIERA”** un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento preventivo o correctivo, descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión y caja de velocidades, entre otros, éste deberá proveerse en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana; en caso de que la falla afecte la funcionalidad original del vehículo y/o las

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0008

características originales del mismo, **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, procederá a la sustitución definitiva del vehículo.

La sustitución se realizará sin cargo a “**LA FINANCIERA**”, en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente o el reporte del seguro en el caso de pérdida total.

**7.2. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, realizará a favor de “**LA FINANCIERA**”, el reemplazo del vehículo por otro de iguales o superiores características, cuando se presente descompostura o falla mecánica grave recurrente durante los primeros 3 (tres) meses a partir de la entrega inicial del vehículo y que persista por más de 3 (tres) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y caja de velocidades o defectos en el sistema de la suspensión, así como en el caso de siniestro dictaminado como pérdida total, entre otros.

**JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, realizará el reemplazo sin cargo a “**LA FINANCIERA**”, en un lapso no mayor a 72 horas en la Ciudad de México, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente o el reporte del seguro en el caso de pérdida total.

**7.3. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento del vehículo arrendado objeto de “**EL SERVICIO**”.

**7.4. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, entregará a “**LA FINANCIERA**”, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad federativa que corresponda, ocurridas en el mes inmediato anterior y que sean notificadas por la autoridad correspondiente. Para tal efecto, **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, adjuntará al reporte correspondiente, las evidencias documentales que correspondan de la existencia de las infracciones reportadas.

Las multas del vehículo arrendado infraccionado incluidas en el reporte, serán pagadas por el usuario de “**LA FINANCIERA**”, en un lapso no mayor a 15 (quince) días hábiles a la recepción del reporte antecedente, de acuerdo con los procedimientos oficiales internos que establezca “**LA FINANCIERA**”.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido en el primer párrafo del presente numeral, serán a cargo de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, siempre y cuando el atraso sea imputable a éste.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación y demás contribuciones aplicables al vehículo serán a cargo y cuenta de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0009

## 8. Centro de atención telefónica.

**8.1.** Para la prestación de “**EL SERVICIO**”, **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.** deberá manifestar por escrito que cuenta con un centro de atención telefónica o “Call Center”, con funciones las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato que formalice “**LA FINANCIERA**”, para recibir las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, (dichos servicios de auxilio tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para “**LA FINANCIERA**”). Dicho centro de atención telefónica o “Call Center”, deberá estar en operación en la fecha de la entrega física del vehículo requerido y durante la vigencia del contrato que se formalice.

**8.2.** Cualquier intervención de terceros acreditados por **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, para los efectos del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, serán única y exclusivamente responsabilidad de este último, por lo que ningún operario y/o usuario de “**LA FINANCIERA**” tendrá la obligación de interactuar con aquellos.

**8.3. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, registrará los reportes de incidencias, recibidas en el centro de atención telefónica o “Call Center” y su solución, señalando fecha y hora tanto del reporte de la incidencia, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia. El reporte de incidencias deberá ser entregado a “**LA FINANCIERA**” por **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, de manera impresa y electrónica (Word o Excel).

## 9. Atención en la prestación de “EL SERVICIO”.

**JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, garantizará la atención inmediata y en todo momento a “**LA FINANCIERA**”, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta, y/o
- Un supervisor o gerente

**9.1.** Para ello **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, presentará al inicio de la vigencia de “**EL SERVICIO**” el listado de personal designado para proporcionar la atención a “**LA FINANCIERA**”, para lo cual se deberá acreditar mediante escrito la experiencia acumulativa por las empresas en las que hubiere participado, mediante currículum.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0010

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, deberá notificarlo por escrito a **“LA FINANCIERA”** por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

#### **10. Metodología o Forma en que se prestará “EL SERVICIO”.**

**JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, presentará dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la prestación de **“EL SERVICIO”** una propuesta de metodología y plan de trabajo para la prestación de **“EL SERVICIO”** en el que deberá considerar lo siguiente:

- Operación del centro de atención telefónica o “Call Center”

Para la elaboración de la metodología y plan de trabajo, se deberá integrar al menos lo siguiente:

✓ **Metodología:**

Definición del o de los procesos para la prestación de **“EL SERVICIO”**.

✓ **Plan de Trabajo:**

La aplicación de la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través de la cual instrumentará las actividades, tareas o procesos para la prestación y control de **“EL SERVICIO”**.

#### **11. Actividades a realizar por JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado.

**11.1.** Prestar de **“EL SERVICIO”** de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el presente anexo técnico.

**11.2** Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato que se formalice, que en su momento requiera **“LA FINANCIERA”** con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento.

#### **12. Criterio de Evaluación de las Propuestas Técnicas.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 bis de la Ley, 51 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación Binario (cumple/no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla todos los requisitos establecidos en el presente anexo técnico y oferte la mejor propuesta económica.

#### **13. Documentación requerida para la Evaluación de las Propuestas Técnicas.**

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0011

La documentación que deberá anexarse a las Propuestas Técnicas que presenten los licitantes participantes, es la siguiente:

No.	Documento	Motivo de desechamiento por la omisión en su entrega
1	Anexo Técnico con la descripción de “EL SERVICIO”.	Sí
2	Manifestación por escrito que cuenta con un centro de atención telefónica o “Call Center”.	Sí
3	Manifestación por escrito del cumplimiento de los plazos de entrega inicial del vehículo requerido.	Sí

#### 14. Entregables de “EL SERVICIO”.

Como parte de la prestación de “EL SERVICIO”, JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, presentará a “LA FINANCIERA” los entregables conforme a lo siguiente:

No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de entrega
1	Expediente en formato electrónico (PDF y EXCEL).	Al correo del Administrador de “EL SERVICIO” o a quien éste designe.	A la entrega del vehículo.	De conformidad al numeral 4.4. del presente anexo técnico, vía correo electrónico
2	Documentación legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros, pago de impuestos, derechos, placas o, en su caso, permisos de circulación.	En el domicilio del Corporativo señalado en el numeral 2 del presente anexo técnico.	A la entrega del vehículo.	Expediente de conformidad al numeral 4.8. del presente anexo técnico.
3	Relación del personal designado para cubrir la atención a “LA FINANCIERA”, acompañado de su currículum	En el domicilio del Corporativo señalado en el numeral 2 del presente anexo técnico.	Al inicio de la prestación de “EL SERVICIO”.	De manera impresa y vía correo electrónico, de conformidad al numeral 9. y 9.1. del presente anexo técnico.
4	Metodología y Plan de trabajo para la prestación de “EL SERVICIO”.	En el domicilio del Corporativo señalado en el numeral 2 del presente anexo técnico.	Al inicio de la prestación de “EL SERVICIO”.	De manera impresa y vía correo electrónico, de conformidad al numeral 10. del presente anexo técnico.
5	Reporte de multas por infracciones al Reglamento		Dentro de los 15 (quince) días	De manera impresa y vía correo electrónico, de

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
 CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
 COL. HUICHAPAN  
 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
 C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
 AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
 COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
 C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
 ESTADO DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



	de Tránsito de la entidad federativa que corresponda, ocurridas en el mes inmediato anterior.		naturales siguientes al mes de ocurrencia.	conformidad al numeral 7.4. del presente anexo técnico.
6	Reportes de incidencias, recibidas en el centro de atención telefónica o "Call Center" y su solución.	En el domicilio del Corporativo señalado en el numeral 2 del presente anexo técnico.	Durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes,	De manera impresa y vía correo electrónico (Word o Excel), de conformidad al numeral 8.3. del presente anexo técnico.

**15. Plazo, Fecha y Condiciones de Entrega de "EL SERVICIO".**

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
<b>Plazo</b>	El plazo para la ejecución de "EL SERVICIO" será del 16 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
<b>Lugar:</b>	De conformidad a las presentes especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico
<b>Condiciones:</b>	De conformidad a las presentes especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico.

Tipo de Contrato			
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto de conformidad con el Art. 47 de la Ley y 85 de su Reglamento	
Servicio	Aplica	No Aplica	
Vigencia del Contrato			
A partir del día siguiente emisión del Fallo	A partir de la firma del Contrato	Periodo	
		Del	Al
No Aplica	No Aplica	16 de febrero de 2023	31 de diciembre de 2023

Ejercicio Fiscal que abarcará la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
 CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
 COL. HUICHAPAN  
 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
 C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
 AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
 COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
 C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
 ESTADO DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0013

Nombre y cargo del Servidor Público que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizará la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Arq. Mauricio González González, y/o quien lo sustituya en el cargo.	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.	Administrar y verificar el cumplimiento del contrato. Recepción, validación y aceptación de "EL SERVICIO".

Recursos		
Propios de la FND	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica

Forma de Adjudicación					
Partida Única	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo			
Aplica	No Aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento			
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
		Porcentaje diferencial en precio			

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No aplica	No aplica

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
 CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
 COL. HUICHAPAN  
 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
 C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
 AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
 COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
 C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
 ESTADO DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0014

Normas de Calidad (ISO), Normas Oficiales, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, o a falta de éstas las especificaciones que deberán cumplir los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación			
Norma Número		Denominación	
No Aplica		No Aplica	
Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Aplica		Garantía de cumplimiento
Si	No	
X		<p>En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, <b>JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.</b>, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto máximo total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de <b>"LA FINANCIERA"</b> y entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual.</p> <p>Conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía.</p>

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	No aplica	

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de	X	

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
 CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
 COL. HUICHAPAN  
 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
 C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
 AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
 COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
 C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
 ESTADO DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0015

		hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:		
<b>Aplica</b>		<b>Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil</b>		
<b>Si</b>	<b>No</b>			
	X		No aplica.	

<b>Forma y Datos de Facturación</b>	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

<b>Unidad Administrativa</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Días</b>	<b>Horario</b>
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Agrarismo 227, 5º. Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
<b>Documentación a presentar:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobantes Fiscales Digitales, de conformidad a las disposiciones de carácter fiscal vigentes.</li> </ul>		

<b>Forma de Pago</b>
<p><b>En pagos mensuales por "EL SERVICIO" devengado con I.V.A. incluido, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI).</b> Para que el pago proceda deberá ser prestado conforme a las especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico, a entera satisfacción y aceptación de "LA FINANCIERA".</p> <p>En el caso de que, derivado a las necesidades de "EL SERVICIO", a las condiciones de operación de "LA FINANCIERA" o por el inicio de la prestación de éste se lleve a cabo durante un período menor a un mes, para efectuar el pago correspondiente a dicho periodo se realizará lo siguiente::</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizará la división del precio unitario mensual correspondiente al costo de "EL SERVICIO" entre 30 (treinta) días y multiplicado por el número de días efectivos de éste para obtener el subtotal.</li> <li>A la cantidad anterior se le agregará el 16% de IVA y será el monto a pagar durante el periodo.</li> </ul> <p><b>JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.</b>, en caso de resultar adjudicado, presentará el CFDI en las instalaciones o lo enviará a "LA FINANCIERA" a través de medios electrónicos, en un término no mayor de 3 (tres) días hábiles, para efectos de pago; el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, a satisfacción y</p>

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
 CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
 COL. HUICHAPAN  
 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
 C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
 AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
 COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
 C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
 ESTADO DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0016

aceptación de “LA FINANCIERA” por de “EL SERVICIO”; así como, la documentación relativa a la aceptación de “EL SERVICIO”, para gestionar el pago respectivo; “LA FINANCIERA” contará con 3 (tres) días hábiles para verificar y en su caso, aceptar el CFDI.

En caso de que el CFDI o la documentación presenten errores, se comunicará por escrito o medios electrónicos a “JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado”, para que sean corregidos. El tiempo que JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

En términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley, se tendrá como recibido el CFDI, a partir de que JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, lo entregue a “LA FINANCIERA” a la conclusión la prestación del mes que corresponda y los reciba a satisfacción.

Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, “LA FINANCIERA” deberá requerir, en su caso a JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, la corrección de errores o deficiencias contenidos en el CFDI; tramitar el pago de dicho CFDI y realizar el pago a JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado.

El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, acredite la prestación de “EL SERVICIO” y la fecha de pago correspondiente, será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la Ley.

En caso de existir la aplicación de Penas convencionales y/o Deducciones en la prestación de “EL SERVICIO”, “LA FINANCIERA” deberá notificar previamente por escrito a JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, la procedencia y el cálculo correspondiente para que sean aplicadas a la factura del mes que corresponda o en la que se encuentre pendiente de trámite de pago. El trámite de pago de la factura será efectuado por “LA FINANCIERA” una vez que se cuente con la validación y aceptación de dicha factura.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley, el pago de “EL SERVICIO” quedará condicionado proporcionalmente al pago que JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, efectuará por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas. Para tal efecto, JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, emitirá un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales que sean determinadas y comunicadas por “LA FINANCIERA” a JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de ingreso) que corresponda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

#### **Pagos en exceso**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA FINANCIERA”. En tal caso procederá deducir las cantidades de las facturas subsecuentes o bien JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, cubrirá dicho reintegro a favor de “LA FINANCIERA”.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0017

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		1% del importe mensual de la renta.	<b>ENTREGA DEL VEHÍCULO AL INICIO DE “EL SERVICIO”.</b> Se aplicarán por cada día natural de atraso.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

Deducciones					
Aplica		Porcentaje (%) o Importe	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deducciones
SI	NO				
Sí		1% sobre el precio mensual de la renta del vehículo.	Atención de siniestros por parte de <b>JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado.</b>	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana.  Por cada hora que exceda el nivel establecido en el presente concepto.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
Sí		1% sobre el precio mensual de la renta del vehículo.	Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura y/o siniestro, proporcionado de manera por <b>JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado.</b>	Un tiempo de respuesta máximo de 48 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana.  Por cada hora que exceda el nivel establecido en el presente concepto.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
X		Por causa de fuerza mayor o de caso fortuito.
Aplica		Devoluciones
SI	NO	
	X	
Causas de Rescisión		
Serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para “LA FINANCIERA”, si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el importe de las penas convencionales y las deducciones sean iguales al importe de la garantía de cumplimiento</li> <li>• Si JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, no proporciona “EL SERVICIO” a “LA FINANCIERA”, en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en el Anexo Técnico, el Contrato que se formalice y sus anexos</li> <li>• Si JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;</li> </ul>		

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
 CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
 COL. HUICHAPAN  
 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
 C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
 AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
 COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
 C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
 ESTADO DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0018

- Si por cualquier causa de JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- Si JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa por escrito de "LA FINANCIERA";
- Si JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de la celebración del contrato.
- Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte de JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado.
- Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de "EL SERVICIO", JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, no efectuara las rectificaciones.
- Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal de JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, en las instalaciones de "LA FINANCIERA" que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza "LA FINANCIERA".
- Si JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, niega a "LA FINANCIERA" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de "EL SERVICIO".
- Si JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, presta "EL SERVICIO" de forma deficiente o no se apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- Si JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, que contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato; o.
- Por cualquier otro incumplimiento por parte de JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, a las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico, el contrato y sus anexos.

Nota 1: La propuesta considera todos los costos de "EL SERVICIO" ya que "LA FINANCIERA" no reconocerá o pagará importe alguno diferente a los consignados en esta propuesta económica.

Ciudad de México a 13 de febrero de 2023

**A T E N T A M E N T E**

**Cuauhtémoc Velázquez García**  
**Representante Legal**  
**JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V.**

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0019

Ciudad de México a 13 de febrero de 2023.

**FINANCIERA NACIONAL DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
PRESENTE**

C. Cuauhtémoc Velázquez García, a nombre y representación de la empresa JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., manifiesto que el vehículo ofertado NO ha sido objeto o sido partícipe en dichos eventos, requerido para el **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE 1 VEHÍCULO TIPO SUV 7 PASAJEROS”**.

**ATENTAMENTE**

---

**Cuauhtémoc Velázquez García  
Representante Legal  
JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V.**

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0020

**ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO  
MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA VEHICULOS SEMINUEVOS  
OPCIÓN (B) Arrendamiento integral de 1 Vehículo Seminuevo 2022 o  
2023.**

Ciudad de México a 13 de febrero de 2023.

**FINANCIERA NACIONAL DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
PRESENTE**

C. Cuauhtémoc Velázquez García, a nombre y representación de la empresa JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., manifiesto conocer el ANEXO TÉCNICO por lo que presentamos nuestra propuesta con relación a la solicitud de cotización (proposición) realizada a mi representada, me permito ofertar lo siguiente para el **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE 1 VEHÍCULO TIPO SUV 7 PASAJEROS”**

**1. Objetivo.**

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en lo sucesivo **“LA FINANCIERA”**, requiere contratar el **Servicio de arrendamiento integral de 1 vehículo tipo SUV**, en lo subsecuente **“EL SERVICIO”**, toda vez que es necesario contar con el medio de transporte para la atender las necesidades de carácter permanente para el transporte local y a nivel nacional, de los servidores públicos de **“LA FINANCIERA”** con motivo del desempeño de las actividades sustantivas que tienen encomendadas, por lo que se requiere contar con un servicio dinámico, confiable y eficiente.

**2. Domicilio para la prestación de “EL SERVICIO”.**

**“EL SERVICIO”** para **“LA FINANCIERA”** deberá ser prestado de conformidad a lo señalado en el presente anexo técnico, en el Corporativo de **“LA FINANCIERA”**, con domicilio en Agrarismo No. 227 colonia Escandón, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800 ciudad de México.

El arrendamiento integral se realizará a través del contrato que formalice **“LA FINANCIERA”**.

**3. Características del vehículo.**

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELCO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0021

**3.1.** El vehículo seminuevo requerido para la prestación de “**EL SERVICIO**”, podrá ser modelo 2022 o 2023, conforme a la siguiente tabla:

<b>Año Modelo</b>	<b>Kilometraje máximo recorrido a la entrega</b>
2022	15,000
2023	5,000

**3.2.** Con el fin de acreditar la propiedad, las propuestas técnicas de los participantes deberán contener copia simple de la factura del vehículo ofertado.

Las propuestas técnicas deberán contener el registro de los siguientes datos del vehículo ofertado:

Marca: \_\_\_\_\_  
Submarca: \_\_\_\_\_  
Año modelo: \_\_\_\_\_  
Color de la carrocería: \_\_\_\_\_  
No. de motor: \_\_\_\_\_  
No. de serie: \_\_\_\_\_

**3.3.** Los participantes deberán manifestar en sus propuestas técnicas la aceptación de que, como parte de la evaluación de dichas propuestas, “**LA FINANCIERA**” realizará la revisión física y mecánica del vehículo ofertado con el fin de verificar y asegurar que se encuentre en condiciones óptimas para la prestación de “**EL SERVICIO**”.

La revisión física y mecánica se realizará únicamente al día hábil siguiente a la apertura de las propuestas técnicas y se efectuará por el personal que sea designado para tal efecto en esta Financiera Nacional, en el domicilio del Corporativo ubicado en Agrarismo No. 227, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

En caso de que el vehículo ofertado no sea presentado de acuerdo al párrafo anterior para la revisión física y mecánica, la propuesta técnica respectiva será desechada de la evaluación.

Se listan enseguida los puntos que se revisarán físicamente para la aceptación del vehículo ofertado:

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELCO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0022

- a. Condiciones físicas exteriores del vehículo.
  1. Pintura en buen estado
  2. Sin golpes o abolladuras en la carrocería
  3. Emblemas, faros, micas, defensas o facias, espejos y retrovisores, chapas y limpiaparabrisas en buen estado, sin roturas ni enmendaduras
  4. Neumáticos con al menos el 50% de vida útil
  
- b. Condiciones físicas interiores del vehículo.
  1. Tablero e instrumentos completos y funcionando al 100%
  2. Vestiduras en buenas condiciones, sin manchas ni rasgaduras, quemaduras y o reparaciones
  3. Mecanismos de elevadores, ajuste de asientos y apertura de puertas eléctricas funcionando al 100% y sin adaptaciones
  4. Sistema de aire acondicionado funcionando al 100%
  5. Alumbrado interior funcionando al 100%
  
- c. Condiciones mecánicas del vehículo.
  1. Sistema eléctrico y de encendido sin reparaciones ni adaptaciones
  2. Elementos del motor completos y sin reparaciones ni modificaciones: varillas de medición de niveles, bujías, depósitos de líquidos, tapas y tapones
  3. Sistema y elementos de enfriamiento del motor completos y sin reparaciones ni modificaciones: bandas, filtros.
  4. Motor y caja de la transmisión automática funcionando correctamente y sin fugas de aceite
  5. Suspensión y sus elementos en óptimas condiciones: rotulas, amortiguadores, cubrepolvos, varillas de dirección
  6. Sistema de dirección en óptimas condiciones, funcionando correctamente, sin reparaciones ni modificaciones: caja de la dirección, bandas
  7. Sistema de frenos y sus elementos en condiciones óptimas funcionando correctamente: bomba de frenos y mangueras sin fugas

Los puntos señalados anteriormente se enumeran de forma enunciativa más no limitativa.

Las propuestas técnicas de los vehículos que no cumplan satisfactoriamente con la revisión física y mecánica, serán desechadas.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELCO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0023

Se adjunta al presente como **Apéndice 1** el formato que se utilizará para realizar la revisión física y mecánica del vehículo ofertado en las propuestas técnicas de los participantes.

Es importante señalar que “**LA FINANCIERA**” desechará de la evaluación, la oferta de vehículos de cuya revisión se identifique de forma visual y de manera evidente, que han sufrido reparaciones con motivo de sucesos de siniestros o colisiones, para lo cual los participantes deberán manifestar en su propuesta técnica que el vehículo ofertado NO ha sido objeto o sido partícipe en dichos eventos.

**3.4.** Las especificaciones técnicas del vehículo requerido son las siguientes:

Camioneta SUV 7 pasajeros	
No. de puertas:	4 sin considerar cajuela
No. de cilindros:	4
Aire acondicionado:	Sí
Llanta de refacción:	Sí
Plazas o Pasajeros:	7
Rendimiento Combustible:	Mínimo 9.5 km/L combinado
Potencia:	Mínimo 150 HP
Combustible:	Gasolina
Seguridad (mínima):	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
Transmisión:	Automática
Radio AM/FM:	Sí
Espejos Laterales:	Derecho e Izquierdo
Dirección:	Asistida, Hidráulica, Eléctrica o Electrónica
Capacidad de Carga:	No aplica
Equipo:	No aplica
Accesorios:	Gato, llave de birlos, tapetes, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente

#### 4. Condiciones de Entrega del vehículo.

**4.1.** El licitante que resulte adjudicado, en adelante **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, entregará el vehículo a la “**LA FINANCIERA**” en el domicilio R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0024

señalado en el numeral 2, en un plazo que no deberá ser mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación que le realice “LA FINANCIERA”.

**4.2.** El vehículo que entregue “ **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, **deberá ser seminuevo modelo 2021, 2022 o 2023.**

**4.3.** **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, entregará el tipo de vehículo requerido por “**LA FINANCIERA**”.

**4.4.** **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, proporcionará a “**LA FINANCIERA**”, a la entrega física del vehículo, en formato electrónico (PDF y EXCEL), la siguiente información:

- a) Marca del vehículo
- b) Submarca del vehículo
- c) Tipo
- d) Modelo
- e) No. de serie
- f) No. de motor, en su caso
- g) No. de matrícula o permiso para circular
- h) Color
- i) Número de cilindros
- j) Transmisión
- k) Alta vehicular
- l) Verificación vehicular
- m) Guía de atención de siniestros
- n) Póliza de seguro con cobertura amplia
- o) Fotografías (frontal, laterales izquierda y derecha, trasera, motor y odómetro)
- p) Manual de mantenimiento del vehículo
- q) Kilometraje, conforme a la regla indicada en el numeral 4.6. del presente anexo técnico.

**4.5.** En los casos en que **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, tenga que sustituir o reponer a “**LA FINANCIERA**” el vehículo arrendado, éste deberá ser de conformidad a lo señalado en los numerales 3.1. y 3.4. del presente anexo técnico, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción por parte de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, de la notificación por escrito efectuada por “**LA FINANCIERA**”.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0025

**4.6. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, a su cuenta y cargo, el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México, que permita la libre circulación las 24 horas del día. Asimismo, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación durante la vigencia del contrato que formalice con **“LA FINANCIERA”**.

**4.7. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, entregará un expediente del vehículo, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), ambiental (verificación vehicular) y de seguros (póliza vigente), que asegure la libre circulación en territorio nacional, derechos, placas y en su caso, permiso de circulación, el cual podrá tener vigencia total hasta por 30 (treinta) días naturales.

**4.8. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, a **“LA FINANCIERA”** la llave original y un duplicado al momento de la entrega física del vehículo.

**4.9. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, entregará con el vehículo como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).

**4.10.** La prestación de **“EL SERVICIO”** deberá considerar kilometraje ilimitado.

## **5. Conservación del vehículo.**

**5.1.** La prestación de **“EL SERVICIO”** deberá contener la realización por parte de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo arrendado, sin costo alguno para **“LA FINANCIERA”** conforme al manual del fabricante o cuando sea necesario y solicitado por **“LA FINANCIERA”**, así como la revisión y/o reemplazo de neumáticos cuando así se requiera, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

**5.2.** La revisión y/o cambio de neumáticos que sean necesarios, se realizará a solicitud de **“LA FINANCIERA”**.

El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5. milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible. El cambio de

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0026

neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, para garantizar el correcto funcionamiento de la unidad.

**5.3. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, podrá acordar con “LA FINANCIERA” la fecha y hora para ingresar el vehículo arrendado, al servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo. El plazo para la atención del presente numeral, no deberá exceder las 24 horas siguientes a partir de la solicitud que realice “**LA FINANCIERA**” por medio de teléfono y/o correo electrónico. El plazo para la devolución del vehículo arrendado con el servicio de mantenimiento realizado, no podrá exceder a las 48 horas siguientes a la recepción del vehículo por parte de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado.

En los casos de los numerales 5.1. y 5.2. **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, garantizará que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones de operación, mediante la atención a los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, en las agencias, talleres propios o talleres designados por **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado.

**5.4. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, se compromete con “**LA FINANCIERA**” a que, al término del mantenimiento, entregará el vehículo arrendado totalmente limpio en su interior y exterior, (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno para “**LA FINANCIERA**”.

**5.5. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, se hará responsable del vehículo arrendado que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento preventivo o correctivo hasta su entrega a “**LA FINANCIERA**”, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

En caso de que el vehículo arrendado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se devolverá a **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, para que realice las reparaciones correspondientes, debiendo proporcionar a “**LA FINANCIERA**” un vehículo sustituto en los términos del segundo párrafo del numeral 7.1. del presente anexo técnico.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELCO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0027

De conformidad a la descripción de “**EL SERVICIO**”, no procederán erogaciones por parte de “**LA FINANCIERA**” por concepto de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto generado por el vehículo arrendado.

**5.6. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, repondrá por el robo o pérdida, las autopartes del vehículo arrendado, sin costo alguno para “**LA FINANCIERA**”.

**5.7. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, sustituirá sin costo alguno para “**LA FINANCIERA**”, los neumáticos y rines del vehículo arrendado, siempre que éste se vea afectado a consecuencia de un robo.

**5.8. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, repondrá a “**LA FINANCIERA**”, los documentos requeridos para la circulación vehicular del vehículo, con motivo de la pérdida, robo o extravío de los mismos.

En los casos de los numerales 5.6., 5.7. y 5.8. será obligación de “**LA FINANCIERA**”, a través de la persona que designe para tal efecto, realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños por parte de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, y en su caso, al reclamo de los mismos para su atención a la compañía aseguradora. Lo anterior con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, o a quien ésta designe por escrito para tal efecto.

## **6. Del seguro.**

**6.1.** El vehículo que otorgue en arrendamiento integral **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, a “**LA FINANCIERA**”, deberá contar con seguro de cobertura amplia, durante la vigencia del contrato que se formalice, con asistencia jurídica y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máxima de 2 (dos) horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y 4 (cuatro) horas en el resto de las Entidades Federativas, y que cubra como mínimo lo siguiente:

- Cobertura amplia
- Asistencia legal y trámite de fianza
- Defensa legal por \$600,000.00\* MN
- Daños a terceros, por \$2'000,000.00\* por evento
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$500,000.00\* de límite por evento y como un Límite Único y combinado, por el total de los ocupantes
- Cobertura de muerte accidental por 6,000 UMAS\* vigentes al momento del siniestro, por persona

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELCO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0028

- Pérdidas orgánicas por \$200,000.00\* por persona
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro del vehículo arrendado objeto de “**EL SERVICIO**” contratado, por 500 UMAS\* vigentes al momento del siniestro, por ocupante
- Cobertura por robo total de la unidad o pérdida total
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes
- Reposición de cristales
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para “**LA FINANCIERA**”

\* Auxilio vial en los siguientes casos:

- Siniestros
- Descomposturas
- Falla de combustible
- Neumático averiado
- Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad
- Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, o cualquier otra causa con motivo de catástrofes de la naturaleza, incluido sin deducible.

**6.2.** Los deducibles del seguro y los costos de reparación, correrán a cargo de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, por lo que ningún deducible será con cargo a “**LA FINANCIERA**”, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario del vehículo arrendado por los siguientes motivos: impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente. Supuestos en los cuales, dicho usuario será responsable ante “**LA FINANCIERA**” del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad administrativa o judicial competente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo, para lo cual “**LA FINANCIERA**” deberá proceder de conformidad a la normatividad oficial vigente.

En caso de robo total del vehículo arrendado, **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, se obliga a suministrar un vehículo en reposición con las características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para “**LA FINANCIERA**”, en un plazo que no exceda de 48 horas en la Ciudad de México, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.

Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, se obliga a enviarlo al lugar que se le indique por parte de “**LA FINANCIERA**”.

## **7. Uso del vehículo.**

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELCO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0029

**7.1. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, proporcionará a “**LA FINANCIERA**” un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura o falla mecánica grave recurrente, que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión y caja de velocidades, entre otros, éste deberá proveerse en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana; en caso de que la falla afecte la funcionalidad original del vehículo y/o las características originales del mismo, **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, procederá a la sustitución definitiva del vehículo.

La sustitución se realizará sin cargo a “**LA FINANCIERA**”, en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente o el reporte del seguro en el caso de pérdida total.

**7.2. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, realizará a favor de “**LA FINANCIERA**”, el reemplazo del vehículo arrendado por otro de iguales o superiores características, cuando se presente descompostura o falla mecánica recurrente durante los primeros 3 (tres) meses a partir de la entrega inicial del vehículo arrendado y que persista por más de 3 (tres) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y caja de velocidades o defectos en el sistema de la suspensión, así como en el caso de siniestro dictaminado como pérdida total, entre otros.

**JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, realizará el reemplazo sin cargo a “**LA FINANCIERA**”, en un lapso no mayor a 72 horas en la Ciudad de México, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente o el reporte del seguro en el caso de pérdida total

**7.3. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto de “**EL SERVICIO**” contratado.

**7.4. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado entregará a “**LA FINANCIERA**”, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito, ocurridas en el mes inmediato anterior y que sean notificadas por la autoridad correspondiente.

Para tal efecto, **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, adjuntará al reporte correspondiente, las evidencias documentales que correspondan de la existencia de las infracciones reportadas.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0030

Las multas que se incluyan en el reporte, serán pagadas por el usuario de “**LA FINANCIERA**”, del vehículo arrendado infraccionado, en un lapso no mayor a 15 (quince) días hábiles a la recepción del reporte antecedente, de acuerdo con los procedimientos oficiales internos que establezca “**LA FINANCIERA**”.

Las multas reportadas por **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, fuera del plazo establecido en el primer párrafo del presente numeral, serán a su cargo y cuenta, siempre y cuando el atraso sea imputable a éste.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación y demás contribuciones aplicables al vehículo serán a cuenta y cargo de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado.

## 8. Centro de atención telefónica.

**8.1. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, contará al inicio de la prestación de “**EL SERVICIO**”, con un centro de atención telefónica o “Call Center”, que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato que formalice “**LA FINANCIERA**”, para recibir las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, (dichos servicios de auxilio vial tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para “**LA FINANCIERA**”).

**8.2.** Cualquier intervención de terceros acreditados por **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, para los efectos del servicio de atención requerido, serán única y exclusivamente responsabilidad de este último, por lo que ningún operario y/o usuario de “**LA FINANCIERA**” tendrá la obligación de interactuar con aquellos.

El centro de atención telefónica o “Call Center” de **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, estará en operación en la fecha de la entrega física del vehículo arrendado, para atender en caso de ser necesario los reportes recibidos.

**8.3. JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, registrará los reportes de incidencias, recibidas en el centro de atención telefónica o “Call Center” y su solución, señalando fecha y hora tanto del reporte de la incidencia, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELCO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0031

El centro de atención telefónica o Call Center, deberá estar disponible y en operación al inicio de **“EL SERVICIO”** y durante la vigencia del contrato. El reporte de incidencias deberá ser entregado a **“LA FINANCIERA”** por **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, de manera impresa y electrónica (Word o Excel).

## 9. Atención en la prestación de **“EL SERVICIO”**.

**JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, garantizará la atención inmediata y en todo momento a **“LA FINANCIERA”**, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta, y/o
- Un supervisor o gerente

**9.1.** Para ello **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, presentará al inicio de la vigencia de **“EL SERVICIO”** el listado de personal designado para proporcionar la atención a **“LA FINANCIERA”**, para lo cual se deberá acreditar la experiencia acumulativa por las empresas en las que hubiere participado, mediante currículum.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, notificará por escrito a **“LA FINANCIERA”** por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

## 10. Metodología o Forma en que se prestará de **“EL SERVICIO”**.

**JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, presentará dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la prestación de **“EL SERVICIO”** una propuesta de metodología y plan de trabajo para la prestación de **“EL SERVICIO”** en el que deberá considerar lo siguiente:

- Centro de atención telefónica o Call Center.

Para la elaboración de la metodología y plan de trabajo, se deberá integrar al menos lo siguiente:

✓ **Metodología:**

Definición del o de los procesos para la prestación de **“EL SERVICIO”** señalado anteriormente.

✓ **Plan de Trabajo:**

La aplicación de la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través de la cual instrumentará las actividades, tareas o procesos para la prestación y control de **“EL SERVICIO”**.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELCO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0032

**11. Actividades a realizar por JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.,** en caso de resultar adjudicado.

**11.1.** Prestar **“EL SERVICIO”** de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el presente anexo técnico.

**11.2** Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato que se formalice, que en su momento requiera **“LA FINANCIERA”** con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento.

## **12. Criterio de Evaluación de las Propuestas Técnicas.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 bis de la Ley, 51 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación Binario (cumple/no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla todos los requisitos establecidos en el presente anexo técnico y oferte la mejor propuesta económica.

## **13. Documentación requerida para la Evaluación de las Propuestas Técnicas.**

La documentación que deberá anexarse a las Propuestas Técnicas que presenten los licitantes participantes, es la siguiente:

No.	Documento	Motivo de desechamiento por la omisión en su entrega
1	Anexo Técnico con la descripción de <b>“EL SERVICIO”</b> .	Sí
2	Manifestación por escrito que cuenta con un centro de atención telefónica o <b>“Call Center”</b> .	Sí
3	Manifestación por escrito del cumplimiento de los plazos de entrega inicial del vehículo requerido.	Sí

## **14. Entregables de “EL SERVICIO”.**

Como parte de la prestación de **“EL SERVICIO”**, **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, presentará a **“LA FINANCIERA”** los entregables conforme a lo siguiente:

No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de entrega
1	Expediente en formato electrónico (PDF y EXCEL).	Al correo del Administrador de <b>“EL SERVICIO”</b> o a quien éste designe.	A la entrega del vehículo.	De conformidad al numeral 4.4. del presente anexo técnico, vía correo electrónico
2	Documentación legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros, pago de impuestos,	En el domicilio del Corporativo señalado en el	A la entrega del vehículo.	Expediente de conformidad al numeral 4.8. del presente anexo técnico.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELCO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893

	derechos, placas o, en su caso, permisos de circulación.	numeral 2 del presente anexo técnico.		
3	Relación del personal designado para cubrir la atención a "LA FINANCIERA", acompañado de su currículum	En el domicilio del Corporativo señalado en el numeral 2 del presente anexo técnico.	Al inicio de la prestación de "EL SERVICIO".	De manera impresa y vía correo electrónico, de conformidad al numeral 9. y 9.1. del presente anexo técnico.
4	Metodología y Plan de trabajo para la prestación de "EL SERVICIO".	En el domicilio del Corporativo señalado en el numeral 2 del presente anexo técnico.	Al inicio de la prestación de "EL SERVICIO".	De manera impresa y vía correo electrónico, de conformidad al numeral 10. del presente anexo técnico.
5	Reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad federativa que corresponda, ocurridas en el mes inmediato anterior.		Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al mes de ocurrencia.	De manera impresa y vía correo electrónico, de conformidad al numeral 7.4. del presente anexo técnico.
6	Reportes de incidencias, recibidas en el centro de atención telefónica o "Call Center" y su solución.	En el domicilio del Corporativo señalado en el numeral 2 del presente anexo técnico.	Durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes,	De manera impresa y vía correo electrónico (Word o Excel), de conformidad al numeral 8.3. del presente anexo técnico.

**15. Plazo, Fecha y Condiciones de Entrega de "EL SERVICIO".**

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
<b>Plazo</b>	El plazo para la ejecución de "EL SERVICIO" será del 16 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
<b>Lugar:</b>	De conformidad a las presentes especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico.
<b>Condiciones:</b>	De conformidad a las presentes especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico.

Tipo de Contrato			
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto de conformidad con el Art. 47 de la Ley y 85 de su Reglamento	
Servicio	No Aplica	Aplica	
Vigencia del Contrato			
A partir del día siguiente emisión del Fallo	A partir de la firma del Contrato	Periodo	
		Del	Al
No Aplica	No Aplica	16 de febrero de 2023	31 de diciembre de 2023

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0034

Ejercicio Fiscal que abarcará la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Nombre y cargo del Servidor Público que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizará la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Arq. Mauricio González González, y/o quien lo sustituya en el cargo.	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.	Administrar y verificar el cumplimiento del contrato. Recepción, validación y aceptación de "EL SERVICIO".

Recursos		
Propios de la FND	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica

Forma de Adjudicación					
Partida Única	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo			
		Número de Fuentes de Abastecimiento	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
Aplica	No Aplica	Porcentajes asignados a cada una de ellas			
		Porcentaje diferencial en precio			

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No aplica	No aplica

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
 CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
 COL. HUICHAPAN  
 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
 C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
 AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
 COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELCO  
 C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
 ESTADO DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0035

<b>Normas de Calidad (ISO), Normas Oficiales, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, o a falta de éstas las especificaciones que deberán cumplir los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación</b>			
<b>Norma Número</b>		<b>Denominación</b>	
No Aplica		No Aplica	
<b>Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.</b>			
<b>Aplica</b>	<b>Método</b>	<b>Unidad de Medida para la determinación</b>	<b>Institución que lo realizará</b>
No	No Aplica	No Aplica	No Aplica

<b>Aplica</b>		<b>Garantía de Cumplimiento</b>
<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>X</b>		<p>En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, <b>“EL PROVEEDOR”</b> se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto máximo total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de <b>“LA FINANCIERA”</b> y entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual.</p> <p>Conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía.</p>

<b>Aplica</b>		<b>Garantía de Anticipo</b>
<b>Si</b>	<b>No</b>	
	No aplica	

<b>Aplica</b>		<b>Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento</b>	<b>Criterio</b>	
<b>Si</b>	<b>No</b>		<b>Divisible</b>	<b>Indivisible</b>
<b>X</b>		<p>Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:</p>	<b>X</b>	

<b>Aplica</b>		<b>Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil</b>
<b>Si</b>	<b>No</b>	

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
 CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
 COL. HUICHAPAN  
 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
 C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
 AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
 COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELCO  
 C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
 ESTADO DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0036

	X	No aplica.
--	---	------------

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Agrarismo 227, 5º. Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
<b>Documentación a presentar:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobantes Fiscales Digitales, de conformidad a las disposiciones de carácter fiscal vigentes.</li> </ul>		

Forma de Pago
<p>En pagos mensuales por <b>“EL SERVICIO”</b> devengado con el I.V.A. desglosado, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI). Para que el pago proceda deberá ser prestado conforme a las especificaciones señaladas en el presente Anexo, a entera satisfacción y aceptación de <b>“LA FINANCIERA”</b>.</p> <p>En el caso de que, derivado a las necesidades de <b>“EL SERVICIO”</b>, a las condiciones de operación de <b>“LA FINANCIERA”</b> o por el inicio éste se lleve a cabo durante un período menor a un mes, para efectuar el pago correspondiente a dicho periodo se realizará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizará la división del precio unitario mensual correspondiente al costo de <b>“EL SERVICIO”</b> entre 30 (treinta) días y multiplicado por el número de días efectivos de éste para obtener el subtotal.</li> <li>A la cantidad anterior se le agregará el 16% de IVA y será el monto a pagar durante el periodo.</li> </ul> <p>JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, presentará el CFDI en las instalaciones o lo enviará a <b>“LA FINANCIERA”</b> a través de medios electrónicos, en un término no mayor de 3 (tres) días hábiles, para efectos de pago; el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, a satisfacción y aceptación de <b>“LA FINANCIERA”</b> por de <b>“EL SERVICIO”</b> debidamente prestado; así como, la documentación relativa a la aceptación de <b>“EL SERVICIO”</b>, para gestionar el pago respectivo; <b>“LA FINANCIERA”</b> contará con 3 (tres) días hábiles para verificar y en su caso, aceptar el CFDI.</p> <p>En caso de que el CFDI o la documentación presenten errores, se comunicará por escrito o medios electrónicos a JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, para que sean corregidos. El tiempo que <b>“EL PROVEEDOR”</b> utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley.</p>

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
 CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
 COL. HUICHAPAN  
 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
 C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
 AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
 COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
 C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
 ESTADO DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0037

El tiempo que JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

En términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley, se tendrá como recibido el CFDI, a partir de que JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, lo entregue a **“LA FINANCIERA”** a la conclusión del mes que corresponda y los reciba a satisfacción.

Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, **“LA FINANCIERA”** deberá requerir, en su caso a JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, la corrección de errores o deficiencias contenidos en el CFDI; tramitar el pago de dicho CFDI y realizar el pago a JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado.

El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, acredite la prestación de **“EL SERVICIO”** y la fecha de pago correspondiente, será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la Ley.

En caso de existir la aplicación de Penas convencionales y/o Deducciones en la prestación de **“EL SERVICIO”**, **“LA FINANCIERA”** deberá notificar previamente por escrito a JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, la procedencia y el cálculo correspondiente para que sean aplicadas a la factura del mes que corresponda o en la que se encuentre pendiente de trámite de pago. El trámite de pago de la factura será efectuado por **“LA FINANCIERA”** una vez que se cuente con la validación y aceptación de dicha factura.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley, el pago de **“EL SERVICIO”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, efectuará por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas. Para tal efecto, JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, emitirá un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales que sean determinadas y comunicadas por **“LA FINANCIERA”** a **“EL PROVEEDOR”**, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de ingreso) por concepto de **“EL SERVICIO”**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

#### Pagos en exceso

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, reintegrará a **“LA FINANCIERA”** las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA FINANCIERA”**. En tal caso procederá deducir las cantidades de las facturas subsecuentes o bien JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, cubrirá dicho reintegro a favor de **“LA FINANCIERA”**.

Penas Convencionales		
Aplica		Forma

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELCO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0038

SI	NO	Porcentaje (%)		Responsable de aplicar las penas
X		1% del importe mensual de la renta.	<b>ENTREGA DEL VEHÍCULO AL INICIO DE "EL SERVICIO".</b>  Se aplicarán por cada día natural de atraso en la fecha de entrega.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

Deducciones					
Aplica		Porcentaje (%) o Importe	Concepto	Forma	Responsable de aplicar deducciones
SI	NO				
Sí		1% sobre el importe de la renta mensual	Atención de siniestros por parte de JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana.  Por cada hora que exceda el nivel del presente concepto.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
Sí		1% sobre el importe de la renta mensual	Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura y/o siniestro, proporcionado por JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado.	Un tiempo de respuesta máximo de 48 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana.  Por cada hora que exceda el nivel del presente concepto.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
X		Por causa de fuerza mayor o de caso fortuito.

Aplica		Devoluciones
SI	NO	

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
 CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
 COL. HUICHAPAN  
 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
 C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
 AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
 COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
 C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
 ESTADO DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0039

	X	
--	---	--

**Causas de Rescisión**

Serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para **“LA FINANCIERA”**, si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- Si el importe de las penas convencionales y las deducciones sean iguales al importe de la garantía de cumplimiento.
- Si JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, no proporciona **“EL SERVICIO”** a **“LA FINANCIERA”**, en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en el Anexo Técnico, el Contrato que se formalice y sus anexos.
- Si **“JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.”**, en caso de resultar adjudicado, suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- Si por cualquier causa de JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- Si JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa por escrito de **“LA FINANCIERA”**;
- Si JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de la celebración del contrato.
- Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte de JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado.
- Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de **“EL SERVICIO”**, JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, no efectuara las rectificaciones.
- Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal de JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, en las instalaciones de **“LA FINANCIERA”** que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza **“LA FINANCIERA”**.
- Si JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, niega a **“LA FINANCIERA”** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de **“EL SERVICIO”**.
- Si JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, presta **“EL SERVICIO”** de forma deficiente o no se apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- Si **“JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.”**, en caso de resultar adjudicado, que contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato; o.
- Por cualquier otro incumplimiento por parte de JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, a las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico, el contrato y sus anexos.

NOTA 1 La propuesta considera todos los costos de **“EL SERVICIO”** ya que **“LA FINANCIERA”** no reconocerá o pagará importe alguno diferente a los consignados en esta propuesta económica.

Las propuestas técnica y económica contarán con el dato de lugar y fecha de la cotización, obligándose a dar cumplimiento a todos los términos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELCO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



0040

ATENTAMENTE

---

**Cuauhtémoc Velázquez García**  
**Representante Legal**  
**JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V.**

R.F.C.: JCR-040721-NU2

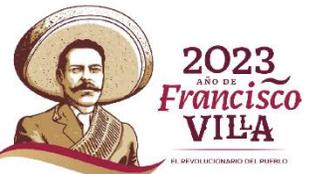
**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



## ANEXO 2

"Propuesta Económica"





LA-15-QIQ-015QIQ001-N-1-2023  
 Servicio Administrado de Transporte Vehicular  
 Integral para el Ejercicio Fiscal 2023

**PROPUESTA ECONÓMICA PARA ENTREGA DE VEHICULOS NUEVOS 2022 O 2023  
 Y/O SEMINUEVOS MODELOS 2022 O 2023**

Ciudad de México a 13 de febrero de 2023.

**FINANCIERA NACIONAL DE  
 DESARROLLO AGROPECUARIO,  
 RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
 PRESENTE**

C. Cuauhtémoc Velázquez García, a nombre y representación de la empresa JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica, para el **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE 1 VEHÍCULO TIPO SUV 7 PASAJEROS.**

SUV 7 PASAJEROS propuesto: (MARCA <u>CHEVROLET SUBMARCA CAPTIVA LT MODELO 2023</u> )						
Mensual	Precio Mensual antes de IVA					
Modelo propuesto*	Seminuevo 2022		Seminuevo 2023		Nuevos 2022 / 2023	
Vigencia	16 -feb-2023 al 31-dic-2023	16 -feb -2023 al 31-dic-2023	16 -feb -2023 al 31-dic-2023	1º -ene-2023 al 31-dic-2023	16 -feb -2023 al 31-dic-2023	16 -feb -2023 al 31-dic-2023
Vehículo nuevo. Km de acuerdo al numeral 4.6. del Anexo Técnico (a)					\$27,800.00	\$27,800.00
Vehículo con hasta 5,000 km (a)			\$27,800.00	\$27,800.00		
Vehículo con hasta 15,000 km (a)	\$27,800.00	\$27,800.00				
Meses (b)	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
Importe del período del 16 al 28 de febrero (c)	\$12,046.67	\$12,046.67	\$12,046.67	\$12,046.67	\$12,046.67	\$12,046.67

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
 CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
 COL. HUICHAPAN  
 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
 C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
 AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
 COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
 C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
 ESTADO DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



LA-15-QIQ-015QIQ001-N-1-2023  
 Servicio Administrado de Transporte Vehicular  
 Integral para el Ejercicio Fiscal 2023

Unidades (d)	1	1	1	1	1	1
Subtotal (e)= (a x b x d) + c	\$290,046.67	\$290,046.67	\$290,046.67	\$290,046.67	\$290,046.67	\$290,046.67
16% IVA (e = d x 16%)	\$ 46,407.47	\$ 46,407.47	\$ 46,407.47	\$ 46,407.47	\$46,407.47	\$46,407.47
Total (f = d + e)	<b>\$336,454.13</b>	<b>\$336,454.13</b>	<b>\$336,454.13</b>	<b>\$ 36,454.13</b>	<b>\$ 336,454.13</b>	<b>\$336,454.13</b>
Tiempo de entrega a partir de la recepción de la notificación de la adjudicación (días hábiles)	NO DISPONIBLE		NO DISPONIBLE		INMEDIATA	
<p>* Para la <b>OPCIÓN A</b> (vehículo nuevo) y la <b>OPCIÓN B</b> (vehículo seminuevo), se deberá cotizar un solo modelo y solo una opción de unidad con los kilometrajes señalados. Adicionalmente se podrá cotizar modelos nuevos. Para las unidades seminuevas y nuevas, se debe de cotizar el precio unitario mensual antes de I.V.A. a 10 meses más el importe del periodo del 16 al 28 de febrero de 2023.</p>						

**ATENTAMENTE**

  
 Cuauhtémoc Velázquez García  
 Representante Legal  
 JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V

Las cantidades conforme a la información estadística de “LA FINANCIERA”, se agregan únicamente en forma referencial con objeto de la evaluación de la cotización y no constituyen compromiso alguno en la prestación de “EL SERVICIO” para “LA FINANCIERA”.

Los precios ofertados en la presente propuesta técnica tendrán una vigencia de 90 días naturales.

**Nota 1:** La Propuesta considera todos los costos de “EL SERVICIO” ya que “LA FINANCIERA” no reconocerá o pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
 CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
 COL. HUICHAPAN  
 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
 C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
 AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
 COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELCO  
 C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
 ESTADO DE MÉXICO  
 TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



LA-15-QIQ-015QIQ001-N-1-2023  
Servicio Administrado de Transporte Vehicular  
Integral para el Ejercicio Fiscal 2023

<b>Camioneta SUV 7 pasajeros</b> <b>MARCA: CHEVROLET SUBMARCA: CAPTIVA LT MODELO: 2023</b>	
No. de puertas:	4 sin considerar cajuela
No. de cilindros:	4
Aire acondicionado:	Sí
Llanta de refacción:	Sí
Plazas o Pasajeros:	7
Rendimiento Combustible:	Mínimo 14.5 km/L combinado
Potencia:	Mínimo 144 HP
Combustible:	Gasolina
Seguridad (mínima):	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
Transmisión:	Automática
Radio AM/FM:	Sí
Espejos Laterales:	Derecho e Izquierdo
Dirección:	Electroasistida
Capacidad de Carga:	No aplica
Equipo:	No aplica
Accesorios:	Gato, juego de desarmadores, pinzas mecánicas, llave de birlos, tapetes, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente

**ATENTAMENTE**

**Cuauhtémoc Velázquez García**  
**Representante Legal**  
**JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V**

R.F.C.: JCR-040721-NU2

**DOMICILIO FISCAL**  
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073  
COL. HUICHAPAN  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO  
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**  
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63  
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893

# CAPTIVA 2023

CHEVROLET  0044



EXTERIOR	LT 5p	LT 7p	P 7p
Spoiler trasero	●	●	●
Luces diurnas LED (DRL)	●	●	●
Luces direccionales LED en espejos retrovisores	●	●	●
Faros de niebla traseros y delanteros	●	●	●
Barras de techo	●	●	●
Rines de aluminio de 18"	●	●	●
INTERIOR			
Sistema de aire acondicionado (electrónico)	●	●	●
Salida de aire acondicionado en la 2.ª fila	●	●	●
Nivelador de altura de faros frontales	●	●	●
Asientos cubiertos en tacto piel	●	●	●
Cristales delanteros y traseros eléctricos	●	●	●
Espejos retrovisores con control eléctrico	●	●	●
Panel de instrumentos a color de 3.5"	●	●	●
Sistema de infoentretenimiento Chevrolet® con pantalla táctil a color de 10.4", radio AM/FM y Bluetooth®	●	●	●
Smartphone Integration con Apple CarPlay™ y Android Auto™	●	●	●
Entrada sin llave en puertas y cajuela (PEPS)	●	●	●
2 puertos USB de datos y carga localizados en la consola central y 2 más en la 2.ª fila de asientos	●	●	●
USB de carga para la 3.ª fila de asientos	○	●	●
Asiento del conductor con ajuste de 6 posiciones (manual)	●	●	○
Asiento del conductor con ajuste de 6 posiciones (eléctrico)	○	○	●
2.ª fila de asientos abatibles 60/40	●	○	○
2.ª fila de asientos abatibles 60/40 y reclinables	○	●	●
3.ª fila de asientos abatibles 50/50	○	●	●
Techo panorámico	○	○	●
4 bocinas	●	●	○
6 bocinas (incluye 2 tweeters)	○	○	●

## RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE

LT 5 pasajeros	12.6 km/L ciudad/19.4 carretera/15 combinado*
LT 7 pasajeros	12.2 km/L ciudad/18.6 carretera/14.5 combinado*
Premier 7 pasajeros	12.2 km/L ciudad/18.6 carretera/14.5 combinado*

\*La información sobre rendimiento de combustible combinado, se refiere al valor que se obtuvo en condiciones controladas de laboratorio, de acuerdo a la metodología de la NOM-163-SEMAR/ENER-SCFI-2013; que pueden no ser reproducibles ni obtenerse en condiciones y hábitos de manejo convencional, debido a condiciones climatológicas, combustible, condiciones topográficas y otros factores.

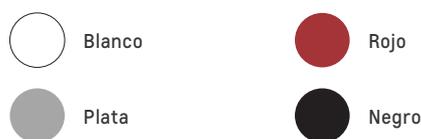
## FIND NEW ROADS™

Imágenes de carácter ilustrativo. En General Motors de México, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo "GMM"), mantenemos las técnicas de fabricación de los vehículos en continuo desarrollo, por lo que nos reservamos el derecho de hacer cambios a la información contenida en este catálogo, enunciativa más no limitativamente, en cuanto a los modelos, rendimiento, colores, especificaciones, equipamiento, apariencia y/o accesorios, en cualquier momento y sin previo aviso. Por lo anterior, le recomendamos que, antes de la compra y entrega del vehículo Chevrolet®, verifique toda la información respecto a equipamiento, especificaciones y restricciones de los vehículos con su Distribuidor Autorizado Chevrolet o bien que consulte nuestra página de internet [chevrolet.com.mx](http://chevrolet.com.mx).

SEGURIDAD	LT 5p	LT 7p	P 7p
Columna de dirección colapsable al impacto	●	●	●
Bolsas de aire frontales y laterales para conductor y pasajero	●	●	●
Sistema de ABS y EBD en las 4 ruedas	●	●	●
Control de estabilidad StabiliTrak	●	●	●
Indicador de uso de cinturones (3.ª fila)	○	●	●
Cinturones de 3 posiciones en asientos delanteros (conductor y copiloto)	●	●	●
Cinturones de 3 posiciones en asientos delanteros (2.ª fila)	●	●	●
Anclaje para sillas de infantes (ISOFIX)	●	●	●
Seguros de niños en puerta trasera	●	●	●
Parabrisas trasero con desempañador	●	●	●
Alarma antirrobo	●	●	●
Cámara de visión trasera	●	●	●
Sensores de reversa	●	●	●
Sensores de estacionamiento delanteros	○	○	●
Sistema de monitoreo de presión de llantas (TPMS)	●	●	●
Control de velocidad crucero	●	●	●
MOTOR/CHASIS/MECÁNICO			
Motor: 4 cilindros, 1.5L Turbo, DOHC			
Potencia: 144 HP			
Torque: de 184 lb-pie @ 1600 rpm			
Transmisión automática (CVT)			
Dirección electroasistida			
Suspensión delantera tipo McPherson			
Suspensión trasera brazo de torsión			

● EQUIPAMIENTO DE SERIE ○ NO DISPONIBLE

## COLORES



[CHEVROLET.COM.MX](http://CHEVROLET.COM.MX)